

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Ingreso Social con Trabajo, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Ministra Dra. Alicia Margarita KIRCHNER y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador Dr. Luis Beder HERRERA.-

ARTÍCULO 2º.- El Convenio Marco de Adhesión al Programa de Ingreso Social con Trabajo, forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.423.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

“2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco”

9.423

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO

**CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN
PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

"2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco"

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este Acto por su titular, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte y por la otra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, representada en este Acto por el Señor Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA, con domicilio, en calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari, ciudad de La Rioja de la provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA" y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MDS N° 3182/09, se creó el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, con generación de nuevos puestos de trabajo genuino con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario.

Que por otra parte, por el Decreto N° 1067/09, se estableció que el referido PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO estará a cargo de la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.

Que el mentado Programa se esgrimió sobre un esquema descentralizado con intervención articulada desde diferentes líneas jurisdiccionales a nivel provincial, municipal o a través de cooperativas y asociaciones mutuales, con la participación de diferentes órganos nacionales para la concreción de sus objetivos, la generación de empleo a través de la conformación de grupos asociativos bajo la modalidad de cooperativas de trabajo, e indirectamente el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores más vulnerables, atendiendo las necesidades de las comunidades más desprotegidas.

Que en el marco de la implementación del PROGRAMA se han ido estableciendo nuevas pautas de ejecución en base a los relevamientos y acciones de monitoreo del mismo.

Que en dicho contexto se fueron incluyendo componentes a fin de atender las demandas provenientes de los distintos territorios.

Que en tal sentido, resultó necesario establecer a partir del dictado de la Resolución N° 2176 de fecha 14 de marzo de 2013, de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, un nuevo componente a través de la incorporación al PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - "Argentina Trabaja" de la línea programática "Ellas Hacen".

Que el objetivo primordial de la mencionada línea programática consiste en la inclusión social de mujeres Jefas de Hogar monoparentales desocupadas, que perciban la Asignación Universal por Hijo, preferentemente con tres (3) o más hijos a cargo, menores de 18 años o discapacitados, o que sufran violencia de género, que vivan en barrios emergentes de extrema vulnerabilidad, que estén dispuestas a realizar en primer término, actividades de capacitación y terminalidad educativa de carácter obligatorio, que las habilite a realizar mejoras barriales y mejorar su calidad de vida.

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta las necesidades de la PROVINCIA, y los objetivos de la línea programática "**Ellas Hacen**" del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - "Argentina Trabaja", las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN, en virtud de las competencias asignadas al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el que quedará sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es acordar la participación de la PROVINCIA DE LA RIOJA en las acciones de implementación de la línea programática "**Ellas Hacen**" del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - "Argentina Trabaja" en dicha Provincia.

SEGUNDA: COMPLEMENTARIEDAD

Conforme lo estipulado en la Cláusula PRIMERA, el presente CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN será complementado e integrado con los CONVENIOS ESPECÍFICOS que resulten necesarios, con destino a las actividades a desarrollar por las partes, el financiamiento y suministros que correspondan al objeto social enunciado.

TERCERA: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados precedentemente, los que se considerarán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes mayo de 2013.-

DR. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE LA RIOJA

DRA. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
NACIÓN

ES COPIA DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL BRACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA